



MINISTERIO DE FINANZAS

DEUDA PÚBLICA

Resolución 87/2018

Dispónese la ampliación de la emisión de Bonos de la Nación Argentina en pesos.

Ciudad de Buenos Aires, 23/04/2018

Visto el expediente EX-2018-17062473-APN-MF, las leyes 24.156 y 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, los decretos 1344 del 4 de octubre de 2007, 32 del 12 de enero de 2017 y 249 del 26 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en el Título III de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se regula el Sistema de Crédito Público estableciéndose en el artículo 60 que las entidades de la Administración Nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que en el artículo 32 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 se autoriza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo citado en el considerando anterior, a los entes que se mencionan en la Planilla Anexa al mismo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla, y se autoriza al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que en el apartado I del artículo 6º del Anexo del decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, modificado mediante el artículo 10 del decreto 32 del 12 de enero de 2017, se establece que las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas en lo que refiere al Sistema de Crédito Público por el Ministerio de Finanzas.

Que mediante el artículo 1º del decreto 249 del 26 de marzo de 2018 se ratificó la "Adenda al Entendimiento Contractual celebrado el 18 de noviembre de 2011 entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y la U.T.E. integrada por TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C. E I, Salini Impregilo S.P.A. Sucursal Argentina e IGLYS S.A.", suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Hacienda y la Unión Transitoria de Empresas integrada por TECHINT Compañía Técnica Internacional S.A.C.E I., Salini Impregilo S.P.A. Sucursal Argentina e IGLYS S.A, cada una de las empresas integrantes de la



UTE y el Fiduciario y Dador del Leasing SANTANDER RÍO TRUST S.A.

Que en el artículo 2° del decreto citado en el considerando precedente se instruyó al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional a disponer la ampliación de la emisión de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 200 pb VENCIMIENTO 2022”, originalmente emitidos por el artículo 1° de la resolución 43-E del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-43-APN-MF) por hasta las sumas necesarias para la cancelación del saldo impago del contrato de construcción, fideicomiso y leasing del Complejo Penitenciario I - Ezeiza.

Que en el mencionado artículo 2° se dispone que a los efectos de la cancelación de dichas obligaciones, cuyo monto representará el noventa por ciento (90%) del monto calculado conforme las cláusulas del Entendimiento Contractual, el valor de mercado de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 200 pb VENCIMIENTO 2022”, será el que determine la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas, en función del promedio de los precios registrados en la punta compradora y la vendedora el día hábil previo a la fecha del dictado de la norma.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa al artículo 32 de la ley 27.431.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 32 de la ley 27.431, en el apartado I del artículo 6° del Anexo al decreto 1344/2007 y en el artículo 2° del decreto 249/2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la ampliación de la emisión de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 200 pb VENCIMIENTO 2022”, originalmente emitidos mediante el artículo 1° de la resolución 43-E del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-43-APN-MF), por hasta un valor nominal original pesos un mil ochenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos ocho (VNO \$ 1.085.419.908), para la cancelación del saldo impago del Contrato de Construcción, Fideicomiso y Leasing del Complejo Penitenciario I – Ezeiza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Secretario de Finanzas, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público o al Director de Administración de la Deuda Pública o al Director de Programación e Información Financiera o al Director de Análisis del Financiamiento o al Coordinador de Registro de la Deuda Pública o al Coordinador de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de la operación dispuesta en el artículo 1° de esta medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis Andres Caputo.

e. 24/04/2018 N° 27620/18 v. 24/04/2018

